



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

### VISTOS:

La Carta CS00100-23031031, registrada el 31 de enero de 2023, con Expediente N° 2023-0003897, presentada por la empresa CONSORCIO TRANSMANTARO S.A., identificada con R.U.C. N° 20383316473, requiriendo la modificación de la autorización otorgada mediante la Resolución de Dirección General N° D000417-2020-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 21 de diciembre 2020; y el Informe Técnico N° D000217-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA de fecha 16 de febrero de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), como un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la autoridad nacional forestal y de fauna silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (SINAFOR), y se constituye en su autoridad técnico normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2016-MINAGRI y su modificatoria, no contempla el procedimiento solicitado por la administrada; no obstante, el numeral 1 del artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les propongan por deficiencias de sus fuentes, en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en la ley, en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y solo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad;

Que, en mérito a lo dispuesto por el principio de impulso de oficio previsto en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", así como a lo establecido en el artículo 156° de la misma norma; se colige que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE, de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo a la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los “Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental”;

Que, mediante la Resolución de Dirección General N° D000417-2020-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 21 de diciembre de 2020, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, a la empresa CONSORCIO TRANSMANTARO S.A. (en adelante, la administrada), correspondiéndole el Código de Autorización N° AUT-EP-2020-255, como parte del rescate y reubicación de flora y fauna silvestre del proyecto “Programa de rescate y reubicación de flora y fauna silvestre que forma parte del Proyecto Enlace 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco y Subestaciones asociadas”, a realizarse en los departamentos de Junín, Pasco, Huánuco y Ancash, por el período de doce (12) meses contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la citada Resolución de Dirección General;

Que, mediante la Resolución de Dirección General N° D000033-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 28 de enero del 2022 y notificada el 31 de enero de 2022, se realizó la modificación del Anexo 1 del Artículo 2° y Artículo 3° de la Resolución de Dirección General N° D000417-2020-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, en el extremo de actualizar la lista de especialistas, y ampliar el cronograma de trabajo por doce (12) meses adicionales, para completar las actividades de Pre-Rescate y Pos-Rescate en los tres (03) sectores: 5-6, 7 y 8, respectivamente;

Que, mediante Carta CS00100-23031031, ingresada al SERFOR el 31 de enero de 2023 con Expediente N° 2023-0003897, la empresa CONSORCIO TRANSMANTARO S.A., a través de su Representante Legal, el señor César Santiago Sánchez Gamarra, solicitó la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000417-2020-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 21 de diciembre 2020; así como de su modificatoria, a través de la Resolución de Dirección General N° D000033-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 28 de enero del 2022, en el extremo de ampliar el cronograma de trabajo por seis (06) meses adicionales;

Que, mediante Carta CS00136-23031031, ingresada al SERFOR el 07 de febrero de 2023, con Expediente N° 2023-0004847, la administrada remitió información complementaria, aclarando la razón social de la empresa;

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000217-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA de fecha 16 de febrero de 2023; en el cual, entre otros, recomienda modificar el Artículo 3° de la Resolución de Dirección General N° D000417-2020-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 21 de diciembre de 2020, modificada por Resolución de Dirección General N° D000033-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 28 de enero del 2022, en el extremo de ampliar el cronograma de trabajo por seis (06) meses adicionales, para completar las actividades de las etapas de rescate y pos-rescate de flora y fauna silvestre, relacionadas a las obras civiles de la construcción de los componentes de torres eléctricas y accesos, a fin de continuar como parte del “Programa de rescate y reubicación de flora y fauna silvestre que forma parte del Proyecto Enlace 500 kV Nueva



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

*Yanango – Nueva Huánuco y Subestaciones asociadas*”; modificación solicitada por la empresa CONSORCIO TRANSMANTARO S.A., identificada con R.U.C. N° 20383316473;

Que, estando a lo expuesto precedentemente se considera pertinente conceder la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000417-2020-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 21 de diciembre de 2020, modificada por la Resolución de Dirección General N° D000033-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 28 de enero del 2022, presentada por la empresa CONSORCIO TRANSMANTARO S.A., a fin de continuar con el “*Programa de rescate y reubicación de flora y fauna silvestre que forma parte del Proyecto Enlace 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco y Subestaciones asociadas*”;

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** MODIFICAR el Artículo 3º de la Resolución de Dirección General N° D000417-2020-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 21 de diciembre de 2020, modificada por la Resolución de Dirección General N° D000033-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 28 de enero del 2022, en el extremo de ampliar el cronograma de trabajo por seis (06) meses adicionales, como parte del proyecto “*Programa de rescate y reubicación de flora y fauna silvestre que forma parte del Proyecto Enlace 500 kV Nueva Yanango - Nueva Huánuco y Subestaciones asociadas*”.

**Artículo 2º.-** Dejar subsistente los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000417-2020-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 21 de diciembre de 2020, modificada por Resolución de Dirección General N° D000033-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 28 de enero del 2022.

**Artículo 3º.-** Notificar la presente resolución a la empresa CONSORCIO TRANSMANTARO S.A., para su conocimiento y fines.

**Artículo 4º.-** Transcribir la presente resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, a la Dirección de Control de la Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, así como a las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre de Ancash, Selva Central, y la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Huánuco, para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

**Artículo 5º.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Servicios al Usuario y Tramite Documentario para su custodia y archivo en el repositorio digital.



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

**Artículo 6º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web del SERFOR: [www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese,

### DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Ana Luisa Calderón Valenzuela**  
Directora General

Dirección General de Gestión Sostenible del  
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre  
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR